

COMUNICADO

**POR LA PROMOCIÓN DE ACCIONES CON ENFOQUE DE
PROTECCIÓN A PERSONAS REFUGIADAS PRESENTES
EN TERRITORIO COLOMBIANO**

Red Clamor - Capítulo Colombia -



20 de junio - Día Mundial del Refugiado

Hace 20 años, en conmemoración del 50 aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, se declaró el 20 de junio como el Día Mundial del Refugiado, en honor a todas las personas refugiadas del mundo, que se vieron obligadas a salir de sus países de origen, pues incluso su vida misma se encontraba en riesgo. Desde allí, año tras año, distintas voces se suman al llamado de movilizar acciones que propendan por garantizar derechos, satisfacer necesidades y promover los proyectos de vida de estas personas.

Este año, conmemorando esta fecha, la Red Clamor – Capítulo Colombia-, movida por la necesidad imperiosa de acciones institucionales integrales y con enfoque de protección, que garanticen, no solo el goce efectivo de derechos a quienes ya se les otorgó la condición de refugiado, o a las más de las 31.000¹ personas que se encuentran en espera del reconocimiento, sino que, además, en ellas, se ubique la dignidad humana en el centro y a partir de allí, se dignifique su humanidad, se promueva una cultura de la hospitalidad, de la fraternidad y la amistad social, tal cual lo ha señalado el Papa Francisco en su Carta Encíclica *Fratelli Tutti*.

Si bien, el contexto actual nos hace más evidente la migración venezolana, la cual, por la naturaleza de su migración y las necesidades humanitarias con las que han llegado al país, son personas con necesidad de protección internacional, y por ello, consideramos refugiadas de facto, es cierto que en el país se encuentran personas de otras nacionalidades (Cubanos, Haitianos, Sirios, Turcos, entre otros) sobre quienes el estado colombiano también tiene una obligación internacional en términos de prevención, protección y goce efectivo de derechos.

Entendiendo que los derechos son inherentes al ser humano y por ende trascienden límites geográficos, hoy hacemos un llamado al Estado colombiano, para que en el marco de lo consagrado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Refugiados, adopte una Política de Estado coherente a los estándares internacionales en la materia, garantice protección indistintamente de la nacionalidad y apueste de forma decidida a lo que implica ser un país de tránsito y/o de destino para miles de personas que hoy consideran que su país de origen no garantiza protección.

¹ Respuesta brindada el 17 de abril de 2020, por el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado. Viceministerio de Asuntos Multilaterales, al derecho de petición radicado por el JRS/Colombia.

Reconocemos que el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos es un avance para un porcentaje importante de la población migrante forzada venezolana. Sin embargo, consideramos que aún falta un camino importante por recorrer, en tanto este, ha dejado por fuera a aquellos migrantes forzados, que, motivados por buscar protección y un mínimo vital, se vieron motivados a movilizarse por pasos informales, pues las fronteras oficiales entre Colombia y Venezuela se encontraban cerradas.

Basados en el acompañamiento humanitario integral y el desarrollo de procesos con personas migrantes forzadas y refugiadas en los distintos territorios del país, instamos al Gobierno Nacional, a que aproveche el momento histórico actual y ajuste, en el marco de la Política Pública Migratoria, que cursa actualmente en el Congreso de la República, lo concerniente al Sistema de Refugio en el país, pues tal como se encuentra planteado, no responde a las dinámicas actuales de la migración, ni se ajusta a los estándares sobre el debido proceso en los procedimientos para la determinación de la condición de persona refugiada y el otorgamiento de protección complementaria, identificados por la CIDH.²

Finalmente, y motivados por las palabras del Papa Francisco, que quien inspirado en San Francisco de Asís nos propone *soñar juntos y hacer frente a las sombras de los conflictos, los sufrimientos y el conformismo*³, manifestamos el compromiso decidido de seguir avanzando como red de la iglesia católica, en la consolidación de escenarios de paz y reconciliación en cada uno de los territorios en los que hagamos presencia.

² OEA. CIDH. Informes. 5 de agosto de 2020. Debido proceso en los procedimientos para la determinación de la condición de persona refugiada y apátrida, y el otorgamiento de protección complementaria. Tomado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DebidoProceso-ES.pdf>

³ Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral. *Fratelli Tutti*. La encíclica del Papa Francisco sobre la fraternidad y la amistad social. Tomado de <https://www.humandevlopment.va/es/fratelli-tutti.html>